

## CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

### RESOLUCIÓN

Resolución No.1505534 del día 03 de septiembre de 2024

Por medio de la cual se resuelve el reclamo No. 1575828 del día 29 de agosto del año 2024

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P. en uso de las facultades legales conferidas por la Ley de Servicios Públicos y demás normas concordantes, y en atención a las siguientes

### CONSIDERACIONES

1. Que de conformidad con los resultados de la visita practicada el día 30 de agosto de 2024, donde participaron LINA SOFIA RIVERA COY en calidad de usuario del servicio público domiciliario de aseo y el visitador comercial Johan Andrés Duque Zapata como representante de Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., se determinó que la cuenta contrato 10614805 asociado a la cuenta Enel 385759 corresponde a un predio con las siguientes características:

Piso 1-3: una (1) unidad residencial independiente y ocupada.

Teniendo en cuenta lo encontrado en la visita como las pruebas obrantes o documentales en el expediente y la normatividad vigente en materia de prestación del servicio público de aseo y de conformidad con las definiciones contenidas en el Decreto Único Reglamentario de Vivienda, Ciudad y Territorio 1077 de 2015, por el cual en su Parte III, Título II, Capítulo I, con relación a la prestación del servicio público de aseo artículo 2.3.2.1.1, define:

**Usuario Residencial.** Es la persona que produce residuos sólidos derivados de la actividad residencial y se beneficia con la prestación del servicio público de aseo. Se considera como servicio de aseo residencial del servicio público de aseo a los ubicados en locales que ocupen menos de veinte (20) metros cuadrados de área, exceptuando los que produzcan más de un (1) metro cúbico mensual.

**Unidad Habitacional:** Apartamento o casa de vivienda independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes del conjunto multifamiliar y separada de las otras viviendas, de tal forma que sus ocupantes puedan acceder sin pasar por las áreas privadas de otras viviendas.

**Unidad Independiente:** Apartamento, casa de vivienda, local u oficina independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes de la unidad inmobiliaria.

En razón a lo expuesto, se aclara que la facturación del servicio público de aseo se realiza por cada unidad independiente que existe en el predio, y así mismo se determina su calificación, para el caso en estudio será para un suscriptor Residencial estrato 3 con una (1) unidad residencial independiente y ocupada.

Por las anteriores consideraciones, Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., en cumplimiento a la normatividad vigente.

### RESUELVE

**Artículo Primero:** Facturar el servicio de aseo del predio ubicado en la CL 11 A NO 72 A 28, identificado con la cuenta contrato 10614805, como:

Tip.Usuario	Estrato	m <sup>3</sup>	Und.Res	Und.NoRes
Residencial Estrato 3	3 - Medio	No Aforado	1	0

**Artículo Segundo:** Notificar de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la ley 142 de 1994 y las normas concordantes que a su vez deroguen, modifiquen y/o sustituyan; el presente acto administrativo al usuario LINA SOFIA RIVERA COY, enviando la respectiva citación para notificación personal a la CRA 3 N 4 16 en la ciudad de domicilio del reclamante., o generando la notificación electrónica al correo siempre y cuando el usuario hubiese autorizado dicha notificación, en la diligencia se le hará entrega de una copia de la presente haciéndole saber que contra la presente decisión, proceden por medio escrito y debidamente sustentados, los Recursos de Reposición ante la Dirección Comercial de Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., y en Subsidio Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse ante la empresa en un mismo escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **03 de septiembre de 2024**

Notifíquese y cúmplase

Cordialmente,



HERBERT KALLMANN GARCIA  
DIRECTOR COMERCIAL  
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Elaboró: kromero



CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
CITACIÓN



Bogotá D.C., 4 de septiembre del 2024

Señor(a)

Nombre del reclamante: LINA SOFIA RIVERA COY

Dirección del predio: CL 11 A NO 72 A 28

Barrio del predio: VILLA ALSACIA II

Número de Celular: 3138333994

Número de Teléfono: 0

Dirección de correspondencia: CRA 3 N 4 16

Barrio de correspondencia: KENNEDY CENTRAL

<b>ASUNTO</b>	<b>NOTIFICACIÓN No. 1505534 del día 3 de septiembre del año 2024</b>
	<b>CUENTA CONTRATO / SUSRIPTOR: 10614805</b>

Estimado(a) usuario(a):

Su Reclamo No. 1575828 del día 29 de agosto de 2024 ha sido resuelto. Con el fin de conocer el contenido de la decisión, deberá acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Avenida Boyacá No. 6b - 20/28, Cade Plaza de las Américas ubicado en la Carrera 71D No. 6 - 94 Sur Local 1132-1134, Cade Fontibón ubicado en la Carrera 106 No. 15A - 25 o en el Supercade las Américas ubicado en la Avenida Carrera 86 No. 43 - 55 Sur, debidamente identificado, o enviando un tercero debidamente autorizado por escrito, junto con copia del documento de identidad de quien autoriza y del autorizado, antes del día 10 de septiembre de 2024, en horario de 7:00 AM a 4:00 PM. De no ser posible la notificación personal, se notificará conforme lo establece en la normatividad vigente. Cordialmente,

HERBERT KALLMANN GARCIA  
DIRECTOR COMERCIAL  
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

FCM-10  
11/2023 Ed. 5



CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL



Estimado(a) usuario(a):

En la ciudad de Bogotá D.C., el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_, se notificó personalmente la resolución No. 1505534 del día 03 de septiembre del año 2024, que da respuesta a su Reclamo No. 1575828 del día 29 de agosto del año 2024, a LINA SOFIA RIVERA COY identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 40011482.

**EL USUARIO,**

**EL NOTIFICADOR,**

Nombre del reclamante: LINA SOFIA RIVERA COY

\_\_\_\_\_

Número de Cédula:40011482

Código: \_\_\_\_\_

Firma del reclamante : \_\_\_\_\_

Autorizo de manera previa, expresa e informada a Ciudad Limpia para que, directa o indirectamente, realice cualquier operación de tratamiento de mis Datos Personales, a nivel nacional e internacional, incluso con terceros ubicados en países que no proporcionen niveles adecuados de protección conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013. Para conocer más sobre los derechos que les asisten a los titulares de los Datos Personales, las formas para ejercerlos y las finalidades y tipos de tratamiento a los que los Datos Personales serán sometidos, lo invitamos a consultar la Política de Tratamiento de la Información de la Compañía, disponible en <https://www.ciudadlimpia.com.co/PolíticasTratamientodelainformacion.pdf>

FCM-13  
11/2023 Ed. 4